



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 01 JUL. 2026

2026-5-7-0005668

VISTO: la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, PS/2785, de 20 de mayo de 2026, por la que se designó en Misión Oficial a la Lic. Macarena Medina, a la ciudad de San Francisco de Quito, República de Ecuador, entre los días 24 y 30 de mayo de 2026, para participar en la etapa de Validaciones Conjuntas de los Programas de Operador Económico Autorizado- OEA;

RESULTANDO: que, al momento de la emisión de los pasajes de transporte aéreo, el precio de los mismos varió;

CONSIDERANDO: que corresponde sustituir el Numeral 3º) de la Resolución citada precedentemente;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N.º 15.809 de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N.º 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N.º 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N.º 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N.º 19.924, referida. Por los Decretos N.º 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1º del Decreto N.º 229/996, de 18 de junio de 1996, N.º 56/002, de 19 de febrero de 2002, N.º 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1º) de la Resolución del Poder Ejecutivo N.º 421/020, de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N.º 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

GM/GG

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

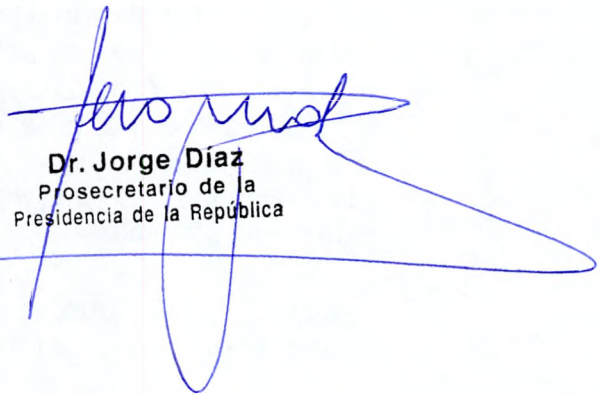
RESUELVE:

1º) Sustitúyese el Numeral 3º) de la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, PS/2785, de 20 de mayo de 2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera: 3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo – Quito – Montevideo asciende a U\$S 1.150,00 (dólares estadounidenses mil ciento cincuenta).

2º) El gasto ocasionado referido será atendido con cargo al Objeto del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

1205129

3º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República